

BASES VIII PREMIOS UNIVERSIDAD, MUJER Y EMPRESA

Los Premios Universidad, Mujer y Empresa se convocan con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, promover e incentivar a las mujeres en diversos ámbitos: empresarial, académico, científico, social, deportivo, humanitario, tecnológico, educativo, cultural, etc. Para ello, se premiarán las mejores trayectorias profesionales en los citados ámbitos, con una actividad continuada y relevante, generadora de un trabajo de calidad, generación de riqueza y empleo, diversidad e interculturalidad en diversas actividades con valor social añadido y comprometidas con el medio ambiente.

El Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, en colaboración con la Diputación de Sevilla y la Fundación Cajasol, hace pública la convocatoria de la octava edición de los Premios Universidad, Mujer y Empresa, los cuales se regirán por las siguientes bases, que serán publicadas en la web de la Diputación de Sevilla, Fundación Cajasol y Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir los premios cuya finalidad es reconocer públicamente el talento de mujeres en el ámbito empresarial, académico, científico, social, deportivo, humanitario, tecnológico, educativo, cultural, etc. y promover las relaciones con la universidad, en términos de responsabilidad social corporativa y mecenazgo empresarial dentro de Sevilla y su provincia.

Con estos premios, no solo se reconoce la valía y la importancia del trabajo de las mujeres, sino que con ellos se pretende dar máxima visibilidad social a su trabajo y sus biografías. Se trata de mujeres que han destacado en disciplinas tradicionalmente vedadas por razón de género y que han superado esta dificultad añadida con esfuerzo, inteligencia, ingenio y capacidad de liderazgo.

Estos premios contribuyen a visibilizar el trabajo y el talento de la mujer en la sociedad, permitiendo la creación de referentes que inspiren a las nuevas generaciones de mujeres avanzando en el objetivo de la igualdad y la inclusión.

2. CATEGORÍAS

Se establecen cinco categorías de premiadas: Mujer STEM, Mujer Alta Dirección Empresarial, Mujer Emprendedora, Mujer Arte y Cultura y Mujer Deporte.

- **Premio Universidad, Mujer y Empresa: Mujer STEM.**
Destinado a la labor de cultivo y perfeccionamiento de la investigación, descubrimiento y/o invención en las matemáticas, ingenierías, astronomía, astrofísica, física, química, ciencias de la vida, ciencias médicas, ciencias de la tierra y del espacio y ciencias tecnológicas.

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Avda. Rectora Rosario Valpuesta, n.º 1

41089 Dos Hermanas (Sevilla) - España

www.upo.es



@pablodeolavide
@consejosocialupo

- **Premio Universidad, Mujer y Empresa: Mujer Alta Dirección Empresarial.**
Dirigido a mujeres que desempeñan puestos de responsabilidad en las empresas donde desarrollan su actividad profesional o bien son las fundadoras o propietarias. Distingue a mujeres directivas comprometidas con la igualdad, el talento y el liderazgo femenino. Con este premio, se avala y potencia la imagen de la mujer en la sociedad actual, visualizando que el talento y el liderazgo femenino estén en la agenda empresarial y económica.
- **Premio Universidad, Mujer y Empresa: Mujer Emprendedora.**
Destinado a reconocer el talento y la excelencia profesional de mujeres empresarias, líderes en su entorno y referentes por su trayectoria, visión estratégica, capacidad de innovación y liderazgo transformador. Con este premio se pretende incrementar la visibilidad, credibilidad y responsabilidad de la mujer empresaria para que pueda representar una parte importante y decisiva en el desarrollo de la economía global actual.
- **Premio Universidad, Mujer y Empresa: Mujer Arte y Cultura.**
Dirigido a mujeres que han desarrollado sus carreras en el teatro, la danza, la música, la fotografía, la pintura, la escultura, la arquitectura y otras manifestaciones artísticas.
- **Premio Universidad, Mujer y Empresa: Mujer Deporte.**
Destinado a aquellas mujeres que han desarrollado su trayectoria profesional por el fomento, el desarrollo y el perfeccionamiento del deporte a través de la solidaridad y el compromiso, convirtiéndose en un referente y ejemplo de las posibilidades que la práctica deportiva conlleva en beneficio del desarrollo personal.

Adicionalmente, y en caso de que el jurado entienda que concurren las circunstancias que así lo justifiquen, se podrá otorgar un reconocimiento o mención especial, que podrá ser a título personal, colectivo, institucional o empresarial.

3. PREMIOS

Las galardonadas recibirán una pieza escultórica diseñada en exclusiva junto a un certificado de reconocimiento.

4. CANDIDATURAS

Podrán presentar candidatura mujeres vinculadas a Sevilla o su provincia, bien sea por nacimiento, residencia o actividad profesional desarrollada en la localidad.

Podrán ser personas físicas, jurídicas, instituciones de reconocido prestigio o bien entidades públicas o privadas de cualquier sector o actividad, siempre que desarrollen su actividad dentro de Sevilla o su provincia.

Admisión de candidaturas:

- a) No se admitirán candidaturas premiadas en años anteriores.
- b) Se puede presentar candidatura en una o varias categorías, aunque solo podrá ser premiada en una de ellas.

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Avda. Rectora Rosario Valpuesta, n.º 1

41089 Dos Hermanas (Sevilla) - España

www.upo.es



@pablodeolavide
@consejosocialupo

Plazos y forma de presentación:

- a) La presentación de las candidaturas requiere la cumplimentación y firma del formulario de inscripción que puede descargarse en la página web del Consejo Social <https://www.upo.es/consejo-social/>
- b) Este formulario se enviará a la dirección de correo electrónico: premioscsupo@upo.es
- c) Además del formulario de inscripción, cada solicitante podrá aportar toda la información adicional que considere y que apoye su candidatura, remitiéndola por correo electrónico a la misma dirección indicada.
- d) El plazo de admisión de solicitudes será del 1 al 24 de julio (ambos incluidos), no siendo admitidas ninguna candidatura presentada fuera de dicho plazo.
- e) Solo se tendrán en cuenta las candidaturas recibidas a través de esta vía.
- f) Una vez concluido el plazo de presentación y en el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá la persona solicitante para que, en un plazo de tres días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo que esta sea requerida por el jurado.

5. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La ceremonia de entrega de los premios se celebrará en el Teatro del Fundación Cajasol, sito en la calle Chicarrerros, n.º 1 (Sevilla), el día 29 de septiembre de 2026, a las 19:00 horas.

6. JURADO

- a) El jurado de los premios estará presidido por el presidente del Consejo Social. Además, formarán parte de este: dos representantes de la Universidad Pablo de Olavide, dos representantes de la Diputación de Sevilla, dos representantes de la Fundación Cajasol y dos representantes independientes.
- b) El secretario del Consejo Social actuará como secretario de los premios y, por ende, secretario del jurado, con voz, pero sin voto. Será el responsable de todos los trámites necesarios y de gestionar cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria; asimismo levantará la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de las candidaturas presentadas.
- c) La composición del jurado se publicará en la página web del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- d) Para la valoración de las candidaturas presentadas, los miembros del jurado podrán contar, si lo consideran pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versan dichas candidaturas.
- e) El premio podrá ser declarado desierto en cualquiera de sus categorías, si, a criterio del jurado, ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada.
- f) Los acuerdos de los miembros del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado.

- g) Cualquier incidencia no prevista en estas bases a lo largo del desarrollo de esta convocatoria será resuelta por el jurado.
- h) El fallo del jurado será inapelable y contra él no cabrá recurso alguno.

La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto de las decisiones del jurado.

El Consejo Social comunicará por correo electrónico a las premiadas las resoluciones adoptadas.

El fallo del jurado será publicado en la web del Consejo Social y adicionalmente a través de los medios de comunicación que se estimen oportunos.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en el RGPD 679/2016 (EU) y la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados serán objeto de tratamiento y serán incorporados a ficheros de la Universidad Pablo de Olavide, Diputación de Sevilla y Fundación Cajasol.

La finalidad de los ficheros es la gestión de su participación en la convocatoria en la que se inscribe, la gestión de la propia actividad, la divulgación de este evento a través de sus páginas web, redes sociales, o ediciones impresas y medios de comunicación. Los datos podrán ser utilizados para la gestión de las comunicaciones de las participantes con las instituciones implicadas. En todas las comunicaciones que se reciban se dará la posibilidad de darse de baja, pudiendo hacerlo en cualquier momento, remitiendo un correo a las entidades participantes en esta convocatoria de premios. En caso de que se proporcionen datos personales de terceros, la entidad o persona que los presenta acredita bajo su responsabilidad que cuenta con la autorización necesaria para poder hacerlo o bien que son datos de dominio público.

Las participantes autorizan la captación de su imagen y voz (a través de fotografías y grabación de videos) para la posterior difusión por parte de las instituciones organizadoras del premio.

Sevilla, a 29 de junio de 2026.